

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Auto de sustanciación No. 5227

Radicación: 11001-33-42-056-2016-00505-00
Demandante: Héctor Miguel Sánchez Rodríguez
Demandado: Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación
Medio de control: Acción de Tutela

Concede impugnación

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece el Despacho que la parte accionante interpuso dentro del término legal impugnación (fls. 21 a 30) contra la sentencia de tutela No. 405 de 28 de octubre de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación del fallo de tutela No. 405 de 28 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la mayor brevedad posible al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

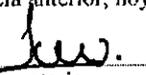
Notifíquese y Cúmplase.


LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior, hoy NOVIEMBRE 09 DE 2016 a las
8:00 a.m.


Secretario